

1. En el caso de infracción de la Marca corresponderá únicamente al Órgano de Gestión la legitimación para ejercitar las acciones que correspondan para la defensa de la Marca, quedando expresamente prohibido a los usuarios ejercitar cualquier tipo de acción en tal sentido.

2. Si alguna persona autorizada tiene conocimiento de una infracción o utilización ilícita de la Marca, deberá ponerlo en conocimiento inmediato del Órgano de Gestión, comunicándole los datos precisos para que el mismo pueda ejercitar las acciones pertinentes.

Artículo 27.- Responsabilidad por defectos

1. Las personas autorizadas para utilizar la Marca serán las únicas responsables de los defectos de sus productos o de la prestación irregular de sus servicios, de tal forma que, no podrán en ningún caso, responsabilizar al titular de la marca o al Órgano de Gestión por este hecho.

2. En todo caso, el usuario de la Marca deberá asumir por cuenta propia las indemnizaciones y perjuicios ocasionados a terceros que se deriven de sus acciones u omisiones.

Artículo 28.- Sanciones

1. En el supuesto de incumplimiento de las normas del presente Reglamento, así como de las ulteriores y posibles modificaciones que legalmente se realicen del mismo, se revocará con carácter automático la autorización otorgada para utilizar la Marca, sin que la persona autorizada pueda exigir del titular de la misma o del Órgano de Gestión indemnización alguna.

2. La persona autorizada será responsable, por dicho incumplimiento, de los daños que se causen al titular de la marca, al Organo de Gestión o a terceros.

Artículo 29.- Modificación del Reglamento

Las modificaciones del presente Reglamento serán notificadas a las personas autorizadas para que las acepten y cumplan a los efectos de poder continuar utilizando la Marca.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Melilla, 21 de junio de 2001.

El Gerente. Julio Liarte Parres.

MINISTERIO DE HACIENDA

AGENCIA TRIBUTARIA

NOTIFICACIÓN

1882.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley General Tributaria, por la presente se cita a comparecencia para ser notificado de actos derivados de los procedimientos que se indican a continuación:

Interesado: Kamal Badi.

Identificación: S-494914.

Ultimo Domicilio Conocido: QU nahda n.º 17 (Marruecos).

Procedimiento: Notificación Abandono Provisional.

Ref.: A-59/01.

Tramite de Audiencia.

La comparecencia deberá realizarse en el plazo de Diez Días, en la Dependencia Provincial de Aduanas e Impuestos Especiales, sita en la Estación Marítima de Melilla, en horario de atención al público, de 9 a 14 horas.

El plazo indicado se contará a partir del día siguiente a aquel en el que se efectúe la publicación de la presente notificación.

En caso de que no se produzca la comparecencia requerida en el plazo indicado de diez días, la notificación se entenderá realizada a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Melilla a 18 de Junio de 2001.

El Jefe de la Dependencia Provincial de Aduanas e IIEE de Melilla. Francisco Pozo Matas.

MINISTERIO DE TRABAJO

Y ASUNTOS SOCIALES

INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO

Y SEGURIDAD SOCIAL DE MELILLA

1883.- Número acta, AISH-98/01, F. acta, 31/05/2001, Nombre sujeto responsable, Confecciones Monora, S.L., DNI/CIF, B-29956927, Domicilio, C/. Alfonso XII n.º 9 Melilla, Importe, 250.001 Pts., Materia, Seguridad e Higiene.

N.º de actas: 1

De conformidad con lo previsto en la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 4/1999, se procede a notificar a los sujetos responsables, con el último domicilio conocido en esta localidad, que por parte de los órganos competentes de esta Inspección Provincial de Tra-